ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

ORDENADOR DEL GASTO	**SUBDIRECCIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL, SUBDIRECCIÓN CIENTÍFICA Y OFICINA DE PLANEACIÓN**	
PROYECTO DE INVERSIÓN 1	3-3-1-15-06-39-1124-179	Educación y participación en una Bogotá para todos
META 6	Orientar 510.000 sobre el uso del conocimiento	
PROYECTO DE INVERSIÓN 2	3-3-1-15-06-39-1139-179	Comunicación educativa una herramienta para promover la cultura ambiental en Bogotá desde el Jardín Botánico José Celestino Mutis.
META 4	Realizar 40 eventos temáticos estratégicos de innovación y de apropiación social del conocimiento.	
PROYECTO DE INVERSIÓN	3-3-1-15-06-39-1121-179	Investigación para la conservación de los ecosistemas y la flora de Bogotá D. C y la región.
META	- Divulgar el conocimiento relativo a la conservación y uso sostenible de la biodiversidad en treinta y cinco (35) espacios académicos. - Diseñar e implementar diez (10) modelos de restauración ecológica en áreas de la EEP	
FECHA	**Junio de 2019**	

A. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD SUBDIRECCIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis es un establecimiento público del orden distrital adscrito a la Secretaria Distrital de Ambiente, creado mediante el Acuerdo 39 de 1992, que conforme al artículo 2 de la Ley 80 de 1993 es una entidad estatal regida para los fines contractuales por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten, adicionen o modifiquen.

El Jardín Botánico José Celestino Mutis de conformidad con el artículo 1° del Decreto 040 de 1993 es un centro de investigación distrital con énfasis en ecosistemas alto andinos y de páramo, responsable de la gestión integral de coberturas verdes en la Ciudad, del desarrollo de programas de educación ambiental y de la conservación y mantenimiento de colecciones vivas de flora para su apropiación y disfrute por parte de los ciudadanos y como aporte a la sostenibilidad ambiental.

Mediante el Acuerdo 645 de 2016 se adoptó el Plan Distrital de Desarrollo "BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS TODOS 2016-2020", el cual tiene como principal objetivo propiciar el desarrollo pleno del potencial de los de los habitantes de la ciudad, para alcanzar la felicidad de todos en su condición de individuos, miembros de miembros de familia y de la sociedad, así mismo, transformar la dinámica de crecimiento de Bogotá y hacerla y hacerla una ciudad distinta y mejor. Así, se recuperará la autoestima ciudadana y la ciudad se transformará en

transformará en un escenario para incrementar el bienestar de sus habitantes y será reflejo de la confianza confianza ciudadana en la capacidad de ser mejores y vivir mejor.

Este Plan se estructura en tres (3) Pilares, los cuales son: i*) Igualdad de calidad de vida; ii) Democracia Urbana; y iii) Construcción de Comunidad y Cultura Ciudadana* y cuatro (4) Ejes Transversales, entre los cuales se encuentran: i*) un nuevo ordenamiento territorial; ii) calidad de vida urbana que promueve el desarrollo económico basado en el conocimiento; iii) sostenibilidad ambiental basada en la eficiencia energética y el crecimiento compacto de la ciudad y; iv) gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia,* todos ellos consistentes con el Programa de Gobierno y que contienen políticas generales y sectoriales, los cuales son ejecutados por las diferentes entidades distritales, entre ellas el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis.

Conforme con ello, y con el fin coadyuvar al cumplimiento de los objetos del Plan Distrital de Desarrollo, el Jardín Botánico José Celestino Mutis, ha identificado y establecido necesidades que se enmarcan en los proyectos de inversión, la programación de los gastos de funcionamiento y los convenios suscritos con otras entidades.

Dentro de la concepción del plan de desarrollo 2016 – 2020 "Bogotá Mejor para Todos" la Subdirección Subdirección Educativa y Cultural consolido los proyectos de inversión: «1124 – Educación y participación en participación en una Bogotá para todos.», «1139 – Comunicación educativa, una herramienta para promover la promover la cultura ambiental en Bogotá desde el Jardín Botánico José Celestino Mutis». El primero de los de los cuales pretende adelantar una estrategia de educación y participación ciudadana de cara al posconflicto y posconflicto y con metodologías incluyentes. Esta estrategia está compuesta por las siguientes líneas de acción líneas de acción cuya localización de trabajo serán las instalaciones del Jardín y el territorio del Distrito Distrito Capital: 1. Inclusión de la dimensión ambiental; 2. Educación ambiental comunitaria; 3. Semilleros de Semilleros de investigación comunitaria; 4. Articulación de procesos territoriales; 5. Gestión social articulada; articulada; 6. Interpretación ambiental. La primera línea cuenta con tres componentes: Inclusión de la la Dimensión Ambiental para el posconflicto, Centro de Interés y Formación-investigación con docentes. La docentes. La segunda línea desarrolla estrategias de educación no formal desde tres dimensiones: la cultural, de la cultural, de derechos civiles y de gestión ambiental. La tercera línea se proyecta bajo tres modalidades: modalidades: Metodología básica, Metodología avanzada y Metodología primera infancia, la cuarta línea se línea se propone desarrollar y promover acciones en educación y gestión ambiental, a partir del reconocimiento reconocimiento del capital social y ecológico presente en los territorios. La quinta línea es una propuesta nueva propuesta nueva que busca promover la apropiación social de las intervenciones adelantadas por las las Subdirecciones Científica y Técnica Operativa mediante la cualificación y fortalecimiento del componente componente social de la gestión institucional. Finalmente, la sexta línea cuenta con tres componentes: componentes: interprétate desde el Jardín, Club de ciencias y Vacaciones científicas. El segundo pretende pretende desarrollar cinco (5) líneas de acción al interior del Jardín Botánico de Bogotá pero que tendrán tendrán impacto a nivel institucional, distrital, nacional e internacional, según difusión y circulación de la de la información, a saber: 1. Comunicación interna: genera coherencia interna gracias al conocimiento conocimiento compartido de políticas, desarrollo de procesos y actividades, logros y necesidades de cada cada dependencia. Esta coherencia debe lograr aunar y optimizar esfuerzos para el cumplimiento misional. misional. Comunicación externa: además de acercar la entidad a la ciudadanía establece canales de flujo de flujo de información tendientes a cambios culturales, es decir de actitudes, más favorables a la valoración y valoración y cuidado de la biodiversidad urbana y la estructura ecológica principal. 2. Proceso editorial: editorial: concebido para públicos específicos que obligan a manejar lenguajes particularizados y desarrollar los desarrollar los temas en distintos niveles, pueden llegar a alcanzar impactos importantes afianzando

Av. Calle 63 No. 68-95
Tel: 437 7060
www.jbb.gov.co
Info: Línea 195

conocimientos de manera más contundente. Es también una de las herramientas más importantes para la para la socialización y registro de resultados de investigación y sistematización de metodologías y procesos. 3. procesos. 3. Agenda académica y cultural: fortalece la divulgación y socialización de procesos y proyectos proyectos académicos y artísticos, sensibilizando y promoviendo el conocimiento ambiental, haciendo parte de haciendo parte de los procesos cultura- naturaleza comunidad. 4. Eventos estratégicos: la implementación de implementación de los eventos estratégicos promueve la apropiación social del conocimiento y fomentan la fomentan la valoración y el rescate de la biodiversidad, a través de actividades que involucren la participación participación ciudadana.5. Biblioteca virtual: hacer disponible el catálogo de publicaciones de la biblioteca biblioteca especializada, aumenta la oferta del tema ambiental y facilita la búsqueda de sectores especializados. especializados. De igual manera esperamos que aumente el número de visitas.

Dentro de las funciones y competencias asignadas a la Subdirección Educativa y Cultural a través del Acuerdo 011 del 20 de diciembre de 2001, se encuentran entre otras: 1). Asesorar a la Dirección en la definición y establecimiento de políticas, planes y programas tendientes al logro de los objetivos educativos y culturales que debe cumplir el Jardín Botánico (...) 4). Diseñar, ejecutar y evaluar, en coordinación con las subdirecciones Científica y Técnica Operativa, programas de educación ambiental para la conservación de la flora; (...) 8.) Programar, dirigir y coordinar, en conjunto con las demás dependencias del Jardín Botánico, la realización de eventos educativos y culturales sobre temas que contribuyan al cumplimiento de la misión institucional; 12.) Promover la participación de la comunidad en los programas educativos y culturales que adelanta el Jardín Botánico para la realización de eventos académicos, culturales y sociales; (...). La necesidad concreta que el Jardín Botánico José Celestino Mutis pretende satisfacer, dentro de los procesos de investigación, sensibilización y formación de públicos, en todos los niveles de la educación formal, no formal e informal, apuntando a fortalecer y promover procesos de educación ambiental, es la atención adecuada durante la realización de eventos académicos, culturales o de exploración del Jardín, la que demanda el suministro de refrigerios, estaciones de café o servicio de catering a los participantes en los diferentes eventos programados ya sea por el Jardín directamente o para el cumplimiento de actividades a desarrollar en el marco de convenios suscritos con él.

La Entidad pretende cubrir la anterior necesidad con la contratación que resulte del presente proceso de Refrigerios, con el propósito de satisfacer la necesidad del suministro de los mismos para Realizar 40 eventos temáticos estratégicos de innovación y de apropiación social del conocimiento programados por el Jardín Botánico de Bogotá de acuerdo a la agenda. Eventos los cuales su asistencia es determinable al momento de cada evento de acuerdo a la jornada y naturaleza del mismo.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA SUBDIRECCIÓN CIENTÍFICA.

El plan Nacional de los Jardines Botánicos de Colombia (2002)[1], elaborado por el Instituto Alexander von von Humboldt y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de Colombia, definieron la misión de los de los Jardines Botánico de Colombia, cuyo propósito fundamental es la de contribuir al conocimiento, conocimiento, conservación, valoración, y aprovechamiento de la diversidad vegetal, mediante el fomento de la fomento de la investigación, la educación ambiental, y la recreación, con el propósito de mejorar la calidad de calidad de vida de las comunidades, en armonía con la naturaleza y creando una ética ecológica ciudadana.

[1] Instituto Alexander von Humboldt, Red Nacional de Jardines Botánicos, Ministerio del Medio Ambiente, Botanic Gardens Conservation International, Darwin. Inititive Bogotá, Plan Nacional de Jardines Botánicos de Colombia. Bogotá, Colombia. E

ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

En este contexto, el Jardín Botánico de Bogotá, como centro de investigación distrital con énfasis en ecosistemas alto andinos y de páramo, responsable de la gestión integral de coberturas verdes en la ciudad, del desarrollo de programas de educación ambiental y de la conservación y mantenimiento de colecciones vivas de flora para la apropiación y disfrute por parte de los ciudadanos. Así mismo, dentro de sus objetivos estratégicos plantea entre otras estrategias la siguiente: socializar el conocimiento acumulado como resultado de las investigaciones científicas realizadas por la entidad durante sus 63 años, a través de procesos de educación, comunicación y divulgación, en coordinación con las entidades del Sistema Ambiental y del Sistema Educativo Distrital.

El quehacer misional del Jardín Botánico de Bogotá, va de la mano con el plan de desarrollo Distrital, que propone una *Bogotá Mejor para Todos* 2016-2020, en donde se establece como programa prioritario *"Recuperación y manejo de la Estructura Ecológica principal"*, para mejorar la oferta de los bienes y servicios ecosistémicos de la ciudad y la región, para que de esta manera se pueda asegurar el uso, el disfrute y la calidad de vida de los ciudadanos, generando condiciones de adaptabilidad al cambio climático mediante la consolidación de la Estructura Ecológica Principal (EEP).

En ese aspecto, dentro de la concepción del plan de desarrollo 2016 – 2020 "Bogotá Mejor para Todos" la Subdirección Científica consolidó el proyecto de inversión: *«1121 – Investigación para la conservación de los ecosistemas y la flora de Bogotá, D.C., y la región»*, que tiene como objetivo general *"Generar conocimiento para la conservación in situ y ex situ, sostenibilidad y restablecimiento de los ecosistemas, de comunidades, poblaciones y especies vegetales prioritarias de la ciudad de Bogotá D.C. y la Región"*.

Que el referido proyecto, contempla dentro de sus objetivos específicos: *1. Caracterizar las coberturas vegetales en términos de: ecosistemas, comunidades, poblaciones y especies de Bogotá D.C. y la Región, para propiciar su conservación y generación de servicios ecosistémicos. 2. Plantear y aplicar estrategias de restauración ecológica que permitan restablecer atributos ecosistémicos y servicios ambientales en áreas prioritarias del Bogotá D.C. 3. Conocer el patrimonio florístico del Distrito Capital, a través de Flora de Bogotá, para generar estrategias de conservación, sostenibilidad y adaptación frente al cambio climático. 4. Promover el conocimiento de los ecosistemas, la flora de Bogotá D.C. y la Región, a través de los estímulos a la investigación.* Que, en ese sentido, para el cumplimiento de los objetivos planteados, se establecieron como metas:

- Caracterizar ecológicamente y valorar los servicios ecosistémicos en diez (10) áreas prioritarias de la EEP.
- Diseñar e implementar diez (10) modelos de restauración ecológica en áreas de la EEP.
- Realizar el manejo adaptativo de diez (10) áreas con procesos de investigación en restauración ecológica de la EEP.
- Desarrollar quince (15) investigaciones sobre las interacciones bióticas y abióticas en la cobertura vegetal urbana y espacios verdes de la ciudad.
- Promover el avance de la investigación en ecosistemas alto andinos a través de doce (12) convocatorias para la asignación de estímulos.
- Divulgar el conocimiento relativo a la conservación y uso sostenible de la biodiversidad en treinta y cinco (35) espacios académicos.

Av. Calle 63 No. 68-95
Tel: 437 7060
www.jbb.gov.co
Info: Linea 195

ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

- Investigar la flora de Bogotá D.C. en ocho (8) territorios, como estrategia de adaptación frente al cambio climático.
- Enriquecer la colección viva del Jardín Botánico de Bogotá en tres mil quinientos (3.500) individuos para el disfrute de la ciudadanía.
- Incrementar en seis mil quinientas (6.500) accesiones, las colecciones de referencia del Jardín Botánico de Bogotá.
- Publicar cincuenta (50) resultados de investigación de la Subdirección Científica.
- Caracterizar integralmente cincuenta (50) especies estratégicas para la adaptación al cambio climático, conservación, restauración, uso e incorporación en coberturas urbanas.
- Establecer protocolos de propagación para treinta (30) especies estratégicas para la conservación, restauración e incorporación en coberturas urbanas.

Que para el cumplimiento de la meta 6. Divulgar el conocimiento relativo a la conservación y uso sostenible de la biodiversidad en treinta y cinco (35) espacios académicos, con el objetivo de socializar y divulgar el conocimiento generado por las líneas de investigación de la Subdirección Científica, a través del intercambio de experiencias con diferentes actores, en donde se dan conocer, analizan y discuten los resultados obtenidos. Dichos espacios son conocidos como eventos científicos clasificación por Colciencias dentro de los productos de actividades de apropiación del conocimiento como un proceso y práctica social de construcción colectiva de conocimiento, cuyos integrantes pueden ser individuos, organizaciones o comunidades que se involucran en interacciones tendientes a intercambiar saberes y experiencias.

Teniendo en cuenta lo anterior, para dar cumplimiento a la meta 6. Divulgar el conocimiento relativo a la conservación y uso sostenible de la biodiversidad en diez (10) espacios académicos, se planificó el desarrollo de diez tipos de eventos o espacios académicos tales como:

-Cursos especializados (12 jornadas): los cursos ofrecidos por el Jardín son teórico prácticos y tiene como objetivo profundizar conocimientos técnicos en temas relacionados con la conservación *in situ* y *ex situ* de los ecosistemas altoandinos y de páramo.

-Talleres (2 jornadas): Curso, generalmente breve, en el que se enseña una determinada actividad prácticas para el segundo semestre se encuentra el proceso de montaje de ejemplares de herbarios y las jornadas con expertos para el enriquecimiento de la colección viva como estrategia de conservación *ex situ*

-Encuentro: se entiende como una reunión de expertos en alguna materia con el fin de intercambiar opiniones y experiencias durante el segundo semestre se desarrollará el Encuentro Académico de Orquídeas 2019 bajo el lema de "Orquídeas y alternativas de desarrollo sostenible"

-Tertulias de la Conservación (2 jornadas): agrupa una serie de conferencias o ponencias con los resultados de investigación generados en el marco del componente de Estímulos a la Investigación o de los estudiantes vinculados en los procesos de pasantías de investigación o desarrollo de tesis como parte de los procesos de formación de talento humano y capital científico en torno a la conservación y manejo de la biodiversidad de los ecosistemas altoandinos y de páramo, haciendo posible la consolidación de una red de conocimiento especializado conformada por universidades, estudiantes y el Jardín Botánico de Bogotá

-Lanzamientos (2 jornadas): actividad para poner al conocimiento del público un producto o un resultado para este caso particular se refiere el lanzamiento de los productos editoriales de la Subdirección Científica generados durante la vigencia 2019.

- Plantaciones (8 jornadas): permiten sensibilizar a la comunidad los procesos y modelos de restauración implementados por el Jardín Botánico, para empoderar a los ciudadanos habitantes de las zonas intervenidas en el cuidado de las plantaciones y el crecimiento de las especies botánicas.

Semana de la Investigación: semana dedicada a divulgar y socializar los resultados de las investigaciones desarrolladas en el marco del proyecto 1121 hacia la comunidad del instituto y la ciudadanía en general.

Los espacios académicos y las jornadas de plantaciones son generados para desarrollar procesos de divulgación de divulgación y socialización del conocimiento, en torno a la conservación y uso sostenible de la biodiversidad biodiversidad con diferentes actores, como parte de las actividades de apropiación social del conocimiento conocimiento definidas por Colciencias (2017)2, como un proceso y practica social de construcción colectiva colectiva de conocimiento, cuyos integrantes pueden ser individuos, organizaciones o comunidades que se que se involucran en interacciones tendientes a intercambiar saberes y experiencias. Adicionalmente, para el Adicionalmente, para el caso de las jornadas de plantaciones se llevarán a cabo procesos de sensibilización en sensibilización en campo de los modelos de restauración ecológica realizados por el Jardín o desarrollados de desarrollados de manera mancomunada en el marco de convenios de cooperación interinstitucional.

En este contexto tanto los eventos académicos como las jornadas de plantación programadas se realizan diferentes actividades que se desarrollan en una intensidad horaria que va mínimo de 3 a 8 horas, en las cuales se demanda el servicios del suministro de refrigerios, estaciones de café, desayunos o almuerzos con su respectivo servicio de catering, para la atención de los asistentes a cada uno de los eventos, conforme a lo requerido en la organización de éstos eventos, lo que hace posible la implementación de una agenda académica y el desarrollo de las jornadas de plantaciones en donde se convoca a la comunidad en general para que se vincule a estos procesos, conforme a los objetivos de socialización y divulgación del conocimiento organizados desde el Jardín Botánico de Bogotá

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONVENIO FUCHA.

Para el cumplimiento de actividades a desarrollar en el marco de convenios suscritos con el Jardín Botánico de Bogotá se enmarca la necesidad del Convenio "Corredor Ambiental Río Fucha" No. 9-07-131000-0631-2015 EAB / 887 JBB, convenio suscrito entre el Jardín Botánico De Bogotá José Celestino Mutis y la Empresa de Acueducto Alcantarillado de Bogotá, específicamente del componente de Gestión Social del Convenio que tiene como objetivo "lograr el reconocimiento por parte de la comunidad del proyecto "Corredor Ambiental Río Fucha" en el marco del diseño paisajístico y las intervenciones de tipo técnico-social. Para el cumplimiento de dicho objetivo se hace necesaria la generación de eventos y espacios de socialización en cumplimiento del Plan de Gestión Social que tienen un promedio de intensidad horaria de 4 horas dichos eventos son:

[2] Modelo de Medición de Colciencias para Grupos de Investigación del año 2017 (COLCIENCIAS).

- 10 Recorridos a la comunidad en la ronda del Río Fucha: en la cual los participantes realizan caminatas en zonas como la Reserva del Delirio entre otras.
- 5 Construcciones artísticas y 3 murales los cuales la comunidad participara activamente en la realización de los mismos.
- 12 Aplicaciones de la Metodología Juguemos por el Fucha (metodología que involucra a la comunidad en el aprendizaje del proyecto a través de juego que los participantes deben llevar a cabo acciones en 4 diferentes estaciones que se desarrollan ejercicios de concentración, agilidad física y mental

- 15 sesiones de teatro y 10 Espacios de socialización Formal en el cual se informa de manera detallada sobre el proyecto, así como se abre un espacio de retroalimentación a la comunidad, que extienden el tiempo de la actividad.

Las actividades anteriormente mencionadas involucran un desgaste de energía física y mental en su accionar, por parte de la comunidad del área de influencia del proyecto participante, por tanto, el Jardín Botánico de Bogotá específicamente el Convenio debe asegurar, el óptimo de condiciones de sus participantes y suministrar refrigerios que aseguren la ingesta adecuada de alimentos para la demanda calórica que involucra la actividad.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN.

Atendiendo las orientaciones del Plan de Desarrollo "Bogotá mejor para todos", la entidad se embarca en el reto de convertirse en un Jardín mejor, fortalecido y para todos, al presentar soluciones a las necesidades anteriormente planteadas en uno de sus proyectos de inversión, el proyecto 315 "Fortalecimiento Institucional por un jardín botánico mejor para todos" el cual tiene como objetivo fortalecer la gestión institucional del Jardín Botánico, adelantando programas y actividades que permitan la modernización de los recursos tecnológicos y de infraestructura, garantizando la prestación transparente y eficiente de sus servicios.

Mediante la implementación anual del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, garantizando el uso transparente y eficiente de los recursos públicos, así mismo se implementa el Plan de Adecuación y Sostenibilidad MIPG y el Plan Operativo Anual, donde se requieren desarrollar actividades de sensibilización, socialización y seguimiento enfocadas en talleres, capacitaciones, charlas y espacios de internación entre los grupos de valor, estas actividades requieren de refrigerios por el tiempo estipulado en el desarrollo de las mismas, la identificación del tipo de riesgo será definido bajo los lineamientos presentados en el contrato.

De manera transversal a las necesidades planteadas anteriormente, se tiene que los funcionarios y contratistas del Jardín Botánico realizan labores en campo, tales como las labores de socialización con la comunidad para realizar intervenciones silviculturales en la ciudad de Bogotá, por lo que los refrigerios deben contar con empaque que permita su transporte al sitio para su consumo en campo. Razón por la cual se debe hacer una distinción entre los refrigerios a contratar.

De igual manera, por su misionalidad, el JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS, tiene suscritos suscritos convenios interadministrativos con entidades del nivel Distrital tales como Antonio Nariño C-018-C-018-2017, Teusaquillo C-010-2017, San Cristóbal C-021-2017, Suba C-020-2017, Fondiger 001-2015, 2015, IDRD C005-2017, Usaquén C-016-2017, IDU-C003/2018, EAB 887-2015, Fondiger JBB C005-2018,

FDL Rafael Uribe Uribe JBB C007-2018, IDRD JBB C009-2018, Instituto Distrital De Protección Y Bienestar Animal JBB C010-2018, Secretaria Distrital De Hacienda JBB C011-2018, FDL De Puente Aranda JBB C012-2018, FDL De Barrios Unidos JBB C013-2018, FDL de San Cristóbal JBB C014-2018 y IDRD C001-2019; además, adelanta diferentes investigaciones con el fin de ampliar el conocimiento para la preservación, conservación, restauración y el uso sustentable de la flora en razón al objetivo de aunar esfuerzos con finalidades de interés general y en desarrollo del mejoramiento del recurso ecológico, ambiental e hídrico, que obligan igualmente a proveer condiciones que permitan a funcionarios y contratistas del JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ el cumplimiento de sus, en el marco del desarrollo de las actividades programadas y planificadas en la ejecución de los diferentes convenios.

Asimismo, los refrigerios que se pretenden ofrecer al interior del Jardín Botánico se discriminan entre aquellos que simplemente son entregados a sus destinatarios para consumo, otros requieren ser servidos, por lo que se pedirá menaje, meseros, limpieza posterior al consumo, etc.

En ese orden de ideas, es importante resaltar que a lo largo de la anualidad se realizan eventos de gran impacto con otras instituciones o personas de renombre en su campo, por lo que se ha establecido la necesidad de contar con una opción gastronómica más elaborada y de mayor presentación por lo que se estableció una nueva categoría de refrigerio para ofrecer quesos y carnes curadas.

Por último, en todos los eventos que se realicen dentro del Jardín Botánico se ofrecerá café, por lo que dentro de la presente contratación se incluye estación de café como un servicio/producto independiente a las demás clasificaciones de refrigerio.

B. OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBAR

2. OBJETO

El objeto del contrato a celebrar es "Contratar a monto agotable el servicio de catering para el suministro de refrigerios, desayunos y almuerzos de acuerdo a los menús fijados por la entidad, para el desarrollo de las actividades y eventos del Jardín Botánico José Celestino Mutis".

3. CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
90000000 Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	90100000 Restaurante y catering (Servicios de comidas y bebidas)	90101800 Servicios de comidas para llevar y a domicilio
50000000 Alimentos, Bebidas y Tabaco	50190000 Alimentos conservados y Preparados	50191500 Sopas y Estofados
50000000 Alimentos, Bebidas y Tabaco	50190000 Alimentos conservados y Preparados	50192100 Pasabocas y Snaks

50000000 Alimentos, Bebidas y Tabaco	50190000 Alimentos conservados y Preparados	50192301 Postres y Preparados
50000000 Alimentos, Bebidas y Tabaco	50190000 Alimentos conservados y Preparados	50192500 Sándwiches y panecillos con relleno
50000000 Alimentos, Bebidas y Tabaco	50190000 Alimentos conservados y Preparados	50192600 Acompañamientos preparados
50000000 Alimentos, Bebidas y Tabaco	50190000 Alimentos conservados y Preparados	50192700 Platos combinados empaquetados
50000000 Alimentos, Bebidas y Tabaco	50190000 Alimentos conservados y Preparados	50192800 Empanadas y quiches y pasteles
50000000 Alimentos, Bebidas y Tabaco	50190000 Alimentos conservados y Preparados	50192300 Postres y decoración de postres
50000000 Alimentos, Bebidas y Tabaco	50200000 Bebidas	50201700 Café y té
50000000 Alimentos, Bebidas y Tabaco	50200000 Bebidas	50202300 Bebidas no Alcohólicas
90000000 Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	90100000 Restaurante y catering (Servicios de comidas y bebidas)	90101600 Servicios de banquetes y catering
90000000 Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	90100000 Restaurante y catering (Servicios de comidas y bebidas)	90101700 Servicios de cafetería

4. DEFINICIONES GENERALES DEL PROCESO CONTRACTUAL

Para los efectos del presente proceso contractual y el contrato a suscribirse, se toman como definiciones, acordes con el glosario establecido por Colombia Compra Eficiente, las siguientes:

DEFINICIONES GENERALES	
JBJCM	JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS
ADJUDICACIÓN	Es el acto administrativo expedido por el Establecimiento Público Jardín Botánico de Bogotá, por medio del cual se determina que proponente presenta la mejor propuesta dentro del presente proceso de selección.
CERTIFICACIÓN	Documento por medio del cual se da fe sobre una situación jurídica.
CONSORCIO	Conglomerado de dos o más personas que en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato,

ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

DEFINICIONES GENERALES	
	afectarán a todos los miembros que lo conforman.
CONTRATISTA	Es el proponente que una vez finiquitado el proceso de adjudicación resulta como ganador del proceso de selección, el cual posteriormente deberá suscribir el contrato objeto del presente proceso de contratación.
INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR	Hace relación a un estado, donde coexisten dos o más elementos, circunstancias, cosas e incluso personas.
INHABILIDAD PARA CONTRATAR	Constituye una limitación de la capacidad para contratar de las personas naturales y jurídicas con las entidades estatales, ocasionando la falta de aptitud o a la carencia de una cualidad, calidad o requisito del sujeto que lo incapacita para poder ser parte en una relación contractual con dichas entidades. Lo anterior se fundamenta en el cumplimiento del interés público, razón por la cual las operaciones contractuales exigen que éstas se realicen con arreglo a criterios de imparcialidad, eficacia, eficiencia, moralidad y transparencia. (Corte Constitucional C-489/96)
OFERTA	Propuesta presentada por los interesados en participar en el presente proceso de selección.
PLIEGO DE CONDICIONES	Es el conjunto de normas que rigen el presente proceso de selección, por medio de las cuales se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos necesarios para la adjudicación del contrato.
PROPONENTE	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante algún tipo de figura (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) que presentan una propuesta para participar en el Proceso de Contratación.
UNIÓN TEMPORAL	Conglomerado de dos o más personas que en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado. No obstante, en cuanto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta, así como del contrato, se impondrán de acuerdo a su porcentaje de participación dentro del grupo. Sólo existirá una unión temporal en el evento en que se determine, de forma expresa, que actividades estarán a cargo de uno u otro miembro.

4.1 DEFINICIONES TÉCNICAS

Las siguientes definiciones técnicas de refrigerios, que serán aplicadas para efectos de cualquier interpretación en el desarrollo del objeto contractual:

DEFINICIONES

Av. Calle 63 No. 68-95
Tel: 437 7060
www.jbb.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

DEFINICIONES	
SERVICIO DE CATERING	Se denomina **cáterin** (del inglés ***catering***)[12] al servicio de alimentación institucional o alimentación colectiva que provee una cantidad determinada de comida, bebida en fiestas, eventos y presentaciones de diversa índole. En algunos casos los salones de fiestas u hoteles y empresas del rubro proveen este servicio junto al alquiler de sus instalaciones; en otros casos, hay empresas especializadas para elaborar y trasladar los alimentos al sitio que disponga el cliente. En el servicio se puede incluir desde la propia comida, la bebida, la mantelería y los cubiertos, hasta el servicio de cocineros, camareros y personal de limpieza posterior al evento.
BIODEGRADABLE	El adjetivo **biodegradable** permite calificar a la sustancia que se puede degradar mediante el accionar de un agente biológico. Los animales, los hongos y las bacterias, por ejemplo, pueden lograr la descomposición de este tipo de productos.
CONSERVANTES	Un **conservante** es una sustancia utilizada como aditivo alimentario, que añadida a los alimentos (bien sea de origen natural o de origen artificial) detiene o minimiza el deterioro causado por la presencia de diferentes tipos de microorganismos (bacterias, levaduras y mohos). Este deterioro microbiano de los alimentos puede producir pérdidas económicas sustanciales, tanto para la empresa alimentaria (que puede llegar a generar pérdidas de materias primas y de algunos sub-productos elaborados antes de su comercialización, deterioro de la imagen de marca) así como para distribuidores y usuarios consumidores (tales como deterioro de productos después de su adquisición y antes de su consumo, problemas de sanidad, etc.).
COLORANTES ARTÍFICIALES	Los **colorantes alimentarios** son un tipo de aditivos alimentarios que proporcionan color a los alimentos (en su mayoría bebidas), si están presentes en los alimentos se consideran *naturales* y si por el contrario se añaden a los alimentos durante su preprocesado mediante la intervención humana se denominan *artificiales*. Suelen causar su efecto colorante en los alimentos ya en pequeñas cantidades (apenas concentraciones de centenas de ppm). En la actualidad la industria alimentaria emplea los colorantes alimentarios con el objeto de modificar las preferencias del consumidor. El color es uno de los principales atributos para la preferencia de un alimento.
CARBOHIDRATOS	También llamados glúcidos, los **carbohidratos** son biomoléculas (moléculas que constituyen a un ser vivo) que están formadas mayormente por átomos de carbono y de hidrógeno. ... Estos **carbohidratos** tienen una única molécula. Los disacáridos (la lactosa, la sacarosa), por su parte, están compuestos por dos monosacáridos.

Av. Calle 63 No. 68-95
Tel: 437 7060
www.jbb.gov.co
Info: Línea 195

DEFINICIONES	
PASABOCAS	Pequeña cantidad de comida que se consume generalmente acompañada de alguna bebida.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las características técnicas de los bienes y servicios a suministrar objeto de la presente contratación se detallan a continuación:

PROPUESTA DE OBJETO	**CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SERVICIO DE CATERING PARA EL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, DESAYUNOS Y ALMUERZOS DE ACUERDO A LOS MENÚS FIJADOS POR LA ENTIDAD, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS**
NÚMERO	**DESCRIPCIÓN**
1	**REFRIGERIO TIPO 1:** Un (1) producto de panadería como Sándwiches combinado jamón y queso, no mortadela, pastel de pollo, carne, o vegetales; quiche de jamón, pollo, o vegetales o producto semejante. Contenido proteico mínimo de 20 gramos preparado. Bebida de 200 ml láctea o jugo de frutas, sin conservantes, ni colorantes artificiales en empaque biodegradable, NO VIDRIO, disponibilidad de botella en plástico o vaso a voluntad de la entidad. Deben entregarse en empaque individual biodegradable, para su fácil manipulación, el cual debe indicar la fecha de vencimiento de los productos y la recomendación de "CONSUMO INMEDIATO". Debe proponer cinco (5) opciones de alimento sólido. El servicio incluye el número de unidades solicitadas por el supervisor, transporte, mesero, menaje y limpieza al cierre del evento (incluye todo el mobiliario necesario para garantizar un servicio decoroso de los alimentos)
2	**REFRIGERIO TIPO 2:** Un (1) producto de panadería como Sándwiches combinado jamón y queso, no mortadela, pastel de pollo, carne, o vegetales; quiche de jamón, pollo, o vegetales o producto semejante. Contenido proteico mínimo de 20 gramos preparado. Bebida de 200 ml láctea o jugo de frutas, sin conservantes, ni colorantes artificiales en empaque biodegradable o vaso a voluntad de la entidad. Debe proponer cinco (5) opciones de alimento sólido.
3	**REFRIGERIO TIPO 3 PARA CAMPO:** Un (1) producto de panadería como Sándwiches combinado jamón y queso, no mortadela, pastel de pollo, carne, o vegetales; quiche de jamón, pollo, o vegetales o producto semejante. Contenido proteico mínimo de 40 gramos preparado. Bebida de 200 ml láctea o jugo de frutas, sin conservantes, ni colorantes artificiales en empaque biodegradable, NO VIDRIO, disponibilidad de botella en plástico o vaso a

ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

PROPUESTA DE OBJETO	CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SERVICIO DE CATERING PARA EL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, DESAYUNOS Y ALMUERZOS DE ACUERDO A LOS MENÚS FIJADOS POR LA ENTIDAD, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS
NÚMERO	**DESCRIPCIÓN**
	voluntad de la entidad. Fruta natural de cosecha 40 gr, mínimo. Deben entregarse en empaque individual biodegradable, para su fácil manipulación, el cual debe indicar la fecha de vencimiento de los productos y la recomendación de "CONSUMO INMEDIATO". Debe proponer cinco (5) opciones de alimento sólido.
4	**REFRIGERIO TIPO 3:** (solido tipo coctel, tabla de quesos, bebida): Tabla de quesos compuesta por porción de carne curada, porción de carne semi curada, dos quesos maduros, dos quesos semi maduros, queso crema, paté, mousse de salmón, dos tipos de frutas, pan o galletas de sal. Decoración con aceitunas, cerezas, ciruelas pasas, entre otras o; pasa bocas mínimo cinco (5) opciones por evento a razón de tres (3) pasa bocas por hora. Bebida fría, sin alcohol, sin endulzante y endulzantes de diferentes tipos a disposición de los comensales. Debe describirse detalladamente la composición de la tabla de quesos o los pasabocas. El servicio incluye el número de unidades solicitadas por el supervisor, transporte, meseros, menaje y limpieza al cierre del evento (incluye todo el mobiliario necesario para garantizar un servicio decoroso de los alimentos).
5	**ESTACION DE CAFÉ:** Estación de café para entrega personal de bebidas calientes, café, (se deben ofrecer bolsas de crema instantánea aromática y agua fría potable. Un pasa bocas ejemplo: colaciones (galletas), mini quiches dulces o de sal. Propondrá cinco (5) opciones. Estación de Café media jornada la cual puede ser en los horarios de la mañana o tarde así: Mañana: 8:00 a.m. a 12:00 p.m. Tarde: 2:00 p.m. a 5:00 p.m. Diferentes tipos de endulzantes a voluntad. El servicio incluye el número de unidades solicitadas por el supervisor, transporte, mesero, menaje y limpieza al cierre del evento (incluye todo el mobiliario necesario para garantizar un servicio decoroso de los alimentos).

ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

PROPUESTA DE OBJETO	CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SERVICIO DE CATERING PARA EL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, DESAYUNOS Y ALMUERZOS DE ACUERDO A LOS MENÚS FIJADOS POR LA ENTIDAD, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS
NÚMERO	**DESCRIPCIÓN**
6	**ESTACION DE CAFÉ-RECARGA:** Recarga: La estación de café, debe estar dispuesta por la duración del evento, por lo anterior se debe considerar el valor de recargue de la estación de café e indicarlo en la propuesta.
7	Almuerzo: proteínas: presentar dos opciones de proteína animal y opción vegetariana. Carbohidratos: presentar dos opciones de carbohidratos / ensalada fresca / y postre / bebida jugo natural con y sin azúcar. con meseros para atención de los servicios (desayuno, refrigerio, almuerzos y estación de café) y transporte de los alimentos y las bebidas. El servicio incluye el número de unidades solicitadas por el supervisor, transporte, mesero, menaje y limpieza al cierre del evento (incluye todo el mobiliario necesario para garantizar un servicio decoroso de los alimentos).
8	Desayuno: jugo natural con y sin azúcar (naranja, piña o papaya), porción de fruta (papaya, melón, piña, sandía), opción de proteína animal y vegetal, bebida caliente (café o chocolate), panes variados. con meseros para atención de los servicios (desayuno, refrigerio, almuerzos y estación de café) y transporte de los alimentos y las bebidas. El servicio incluye el número de unidades solicitadas por el supervisor, transporte, mesero, menaje y limpieza al cierre del evento (incluye todo el mobiliario necesario para garantizar un servicio decoroso de los alimentos).
9	Refrigerio comida rápida: perro caliente y/o hamburguesa, con papas y gaseosa, con el servicio de atención y distribución incluido. El servicio incluye el número de unidades solicitadas por el supervisor, transporte, mesero, menaje y limpieza al cierre del evento (incluye todo el mobiliario necesario para garantizar un servicio decoroso de los alimentos).

El Jardín Botánico a través de la supervisión informará de los requerimientos semanales de servicio.

NOTA 1: Cumplimiento de los Requisitos Técnicos Mínimos Exigidos. Las propuestas deberán cumplir con las especificaciones técnicas mínimas establecidas.

NOTA 2: Los precios ofrecidos deberán sostenerse durante el plazo de ejecución del contrato, porque no se autorizarán reajustes de los mismos.

NOTA 3: El oferente que resulte seleccionado debe garantizar que los elementos anteriormente relacionados se encuentren en el mercado, es decir, que los mismo sean de fácil circulación, por lo cual debe tener en cuenta que previo requerimiento por parte de la supervisión del contrato de los bienes que sean necesarios, su entrega se debe efectuar dentro de los plazos acordados para tal fin. Por lo anterior, cualquier modificación que el contratista ejecute antes de recibir la decisión del supervisor será de su total responsabilidad.

NOTA 4: Será rechazada la propuesta que no cotice todos los ítems.

6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que objeto del presente proceso de selección corresponde a un contrato de Suministro regulado por el artículo 968 y siguientes del Código de Comercio.

C. ASPECTOS RELATIVOS A LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

7. RÉGIMEN JURÍDICO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección del contratista, que comprende las etapas precontractuales, contractual y pos contractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Una vez realizado el correspondiente análisis jurídico, teniendo en cuenta los factores como el presupuesto disponible para contratar, el objeto a contratar, la naturaleza del contrato a suscribir, las normas legales vigentes, se determinó que la modalidad de selección del contratista es la SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA, con fundamento en el numeral 1° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de este contrato es **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO LO QUE OCURRA PRIMERO,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

10. VALOR

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación, corresponde a **CIENTO CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS ($105.770.000)** incluido IMPOCONSUMO y todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista (valores adicionales, impuestos, tasas y contribuciones, etc.), de la vigencia fiscal 2019 con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se discriminan a continuación:

Por parte de la Subdirección Educativa y Cultural el presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación, corresponde a setenta y cinco millones setecientos cincuenta mil pesos ($75.750.000) discriminados de la siguiente forma:

- Veinticinco millones setecientos cincuenta mil pesos (25.750.000) con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1310 del proyecto Educación y Participación en una Bogotá para todos.
- Diez millones de pesos ($10.000.000) con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. Presupuestal No. 1313 del proyecto Educación y Participación en una Bogotá, que corresponden al

corresponden al proyecto de la Cuenca del Río Fucha. Se aclara que el CDP está por valor de de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000), pero se afectará únicamente el valor anteriormente relacionado.

- Veinte millones de pesos ($20.000.000) con cago al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1312 – Comunicación Educativa, una herramienta para promover la cultura ambiental en Bogotá desde el Jardín Botánico José Celestino Mutis.
- Veinte millones de pesos ($20.000.000) con cago al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1557 – Comunicación Educativa, una herramienta para promover la cultura ambiental en Bogotá desde el Jardín Botánico José Celestino Mutis.

Por parte de la Oficina de Planeación el presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación, corresponde a ocho millones quinientos mil pesos ($8.500.000) de la vigencia fiscal 2019 con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 1483 del 19 de junio de 2019 y No. 1482 del 19 de junio de 2019, correspondientes al código 3-3-1-15-07-42-0315-185 del proyecto 185 – Fortalecimiento Institucional por un Jardín Botánico mejor para todos.

Por parte de la Subdirección Científica el presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación, corresponde a veintiún millones quinientos veinte mil pesos ($21.520.000) de la vigencia fiscal 2019, discriminado así: veinte millones de pesos ($20.000.000) con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1413 del 28 de mayo de 2019 correspondiente al código de 3-3-1-15-06-38-1121-177 del proyecto 177 – Investigación para la conservación de los ecosistemas y la flora de Bogotá D.C., y la región y un millón quinientos veinte mil pesos ($1.520.000) de la vigencia fiscal 2019 con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1414 del 28 de mayo de 2019 correspondiente al código de 3-3-1-15-06-38-1121-177 del proyecto – Investigación para la conservación de los ecosistemas y la flora de Bogotá D.C.

NOTA 1: El presente contrato es a monto agotable y por el Sistema de Precios Unitarios Fijos.

NOTA 2: Teniendo en cuenta el Estudio de Mercado de acuerdo a las tres cotizaciones recibidas (BANQUETES C.J.R., NIKOLAY BANQUETES Y LOGÍSTICA SAS e INFERGO SAS) se determina la medida para el propósito de la evaluación económica en la suma de CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($113.781) incluido y todos los gastos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista (valore adicionales, impuestos, tasas, y contribuciones, etc.). La entidad verificará en el formato de la propuesta económica que el valor de la propuesta NO supere el valor promedio calculado en el estudio de mercado del presente proceso. La adjudicación del proceso se hará por la totalidad del presupuesto oficial estimado.

NOTA 3: A continuación se presenta el número aproximado de las cantidades de cada ítem a contratar, los cuales se tuvieron en cuenta para la determinación del presupuesto oficial estimado. Al ser un estimado, las cantidades que se soliciten durante la ejecución del contrato pueden variar.

ITEM	CANTIDAD APROXIMADA
REFRIGERIO TIPO 1	3.700
REFRIGERIO TIPO 2	2.300
REFRIGERIO TIPO 3 PARA CAMPO	2.600
REFRIGERIO TIPO 3	80

ESTACION DE CAFÉ	27
ESTACION DE CAFÉ-RECARGA	27
Almuerzo	315
Desayuno	315
Refrigerio comida rápida	800

11. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para atender la contratación que resulte de este proceso de selección la Entidad cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal:

CODIGO PRESUPUESTAL DEL RUBRO O PROYECTO DE INVERSIÓN	NOMBRE DEL RUBRO O PROYECTO DE INVERSIÓN	N° CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA DEL CDP	VALOR
3-3-1-15-06-39-1124-179	179 Educación y participación en una Bogotá para todos.	No. 1310	29 abril de 2019	$25,750,000.00
3-3-1-15-06-39-1124-179	179- Educación y participación en una Bogotá para todos.	No. 1313	29 abril de 2019	$18,000,000.00
3-3-1-15-06-39-1124-179	179- Educación y participación en una Bogotá para todos.	No. 1557	24 de julio de 2019	$20.000.000.00
3-3-1-15-06-39-1139-179	179 Comunicación educativa, una herramienta para promover la cultura ambiental en Bogotá desde el Jardín Botánico José Celestino Mutis.	No. 1312	29 abril de 2019	$20,000,000.00
3-3-1-15-06-38-1121-177	177 - Investigación para la Conservación de los	No. 1413	28 de mayo de 2019	$20,000,000.00

	ecosistemas y la flora de Bogotá D.C. y la región			
3-3-1-15-06-38-1121-177	177 - Investigación para la Conservación de los ecosistemas y la flora de Bogotá D.C. y la región	No. 1414	28 de mayo de 2019	$1,520,000.00
3-3-15-07-42-0315-185	185 – Fortalecimiento Institucional por un Jardín Botánico mejor para todos	No. 1482	19 de junio de 2019	$7,000,000.00
3-3-1-15-07-42-0315-185	185 – Fortalecimiento Institucional por un Jardín Botánico mejor para todos.	No. 1483	19 de junio de 2019	$1,500,000.00

D. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

12. FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato se pagará de la siguiente manera: Cuotas mensuales vencidas de acuerdo con la prestación efectiva del servicio o del desarrollo de cada una de las actividades, previa presentación de la cuenta de cobro y o factura correspondiente y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Para la determinación del valor a pagar, se hará de acuerdo con el número de elementos requeridos durante el periodo por la Entidad y multiplicado por el valor unitario correspondiente.

Para el caso de los servicios que cuentan con precio de referencia establecido, se pagará el valor de cada evento siendo éste la suma de todos los servicios efectivamente prestados, utilizando como referencia el Valor Unitario propuesto por el Contratista en su Oferta Económica.

ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

El Jardín no reconocerá pagos sobre pedidos o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el supervisor del contrato.

El pago se encontrará sujeto a la entrega de los siguientes documentos:

a. Factura legalmente constituida en original y dos copias.

b. Certificación de recibo a satisfacción y cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, acta de almacén cuando corresponda.

c. Informe consolidado que refleje la descripción del refrigerio o cada ítem o prestación de servicios, indicando la fecha de entrega, descripción del producto o servicio, cantidad, valor unitario y valor total facilitado, devoluciones y cambios.

d. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.

e. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas.

NOTA 1: Las facturas deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y deberán indicar el número del contrato objeto de pago.

NOTA 2: El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha en que se cuenta con la disponibilidad del respectivo PAC (Plan Anual de Caja) para realizar el pago previa presentación por parte del contratista de los requisitos. Los pagos que LA ENTIDAD se compromete a efectuar, quedarán sujetos a las apropiaciones que se hagan en su presupuesto de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose; así mismo a incluir las partidas necesarias en éste y así dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 19 y 23 de la ley 1150 de 2007.

NOTA 3: En el caso que el proponente opere bajo la modalidad de franquicia, de conformidad con el Parágrafo 3° del artículo 437 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas -IVA, formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes sean Responsables de IVA, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

NOTA 4: De conformidad con el artículo 512-13 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto al consumo, formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes sean Responsables del Impuesto al Consumo, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impoconsumo, para cada pago.

NOTA 5: El proponente en el valor de su propuesta deberá tener en cuenta que el Jardín Botánico José Celestino Mutis, efectuará los descuentos de ley del orden Nacional y Distrital según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Así mismo, dará estricto cumplimiento al descuento del uno punto uno por ciento (1.1%) del valor bruto del contrato y de la respectiva adición, si la hubiere, por concepto de gravamen de Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas, prevista en el Acuerdo 696 de 2017 del Concejo de Bogotá y el Decreto Distrital 250 del 25 de abril de 2018 y conforme con sus modificaciones de ley. Además, retendrá el valor de las Estampillas "PRO – CULTURA" creada mediante acuerdo 187 del 2005 equivalente al 0.5% del valor del contrato y de su respectiva adición, y "PRO PERSONAS MAYORES", creada mediante acuerdo 188 del 2005 modificada por el Acuerdo 645 del 9 de junio de 2016, equivalente al 2% de cada valor pagado, sin tener en cuenta el valor del Impuesto a las Ventas, y las demás retenciones que sean aplicables a la relación contractual.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

Los elementos deberán ser entregados en el Jardín Botánico o en el lugar que el supervisor del contrato indique.

14. LIQUIDACIÓN

Terminada la ejecución del contrato el supervisor o interventor, según el caso, procederán a proyectar su liquidación de mutuo acuerdo dentro de los dos (2) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato, y la remitirán a la Oficina Asesora Jurídica, vencido el plazo anterior se procederá conforme con lo ordenado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, que le sean aplicables y las demás normas que las regulan, complementan y modifican.

15. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

a. OBLIGACIONES DEL JARDIN

1. Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea del objeto del contrato bajo las condiciones y características técnicas previstas.
2. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el **CONTRATISTA**.

3. Suscribir a través del supervisor el acta de inicio.
4. Pagar el valor total del contrato en la forma pactada.
5. Suministrar los elementos y/o espacios necesarios para la ejecución del objeto contractual, si a ello hubiere lugar.
6. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
7. Liquidar el contrato de acuerdo a los lineamientos de la Oficina Asesora Jurídica. (cuando aplique)
8. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

b. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o entrabamientos que pudieran presentarse.
2. Aportar en el término y las condiciones solicitadas las garantías de cumplimiento.
3. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
4. Mantener durante la ejecución del contrato, las condiciones presentadas en la propuesta, en forma permanente y con altos niveles de eficiencia técnica y profesional, para atender sus obligaciones, respetando y cumpliendo las condiciones establecidas por la Entidad
5. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes, actuando por fuera de la Ley, pretendan obligarlo a hacer u omitir un hecho o acto propio de sus obligaciones contractuales.
6. Avisar oportunamente al JARDÍN de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato o su normal ejecución.
7. Atender las observaciones de quien ejerce el control y vigilancia del contrato.
8. Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual, si la prestación del servicio lo amerita, y devolverlos a la finalización del mismo.
9. Entregar los informes específicos o extraordinarios, cuando le sean solicitados por parte de quien ejerce el control y vigilancia del contrato.
10. Apoyar, hacer parte y fomentar acciones que promuevan la participación ciudadana tendientes a avanzar en el proceso de la democratización de la gestión pública del JARDÍN.
11. Aportar el formulario de inscripción a transferencia electrónica de fondos.
12. Disponer durante toda la ejecución del contrato, el personal calificado y debidamente capacitado, de conformidad con lo indicado en su propuesta, el estudio previo y el pliego de condiciones, según el caso. En caso de requerir cambio de recurso humano el contratista tendrá un plazo máximo de **5 días** para presentar al supervisor del contrato el soporte que dio lugar al retiro, la forma como está afrontando la contingencia y los documentos de la nueva persona propuesta, la cual deberá cumplir con el mismo o mejor perfil ofertado en la propuesta, con el fin que el supervisor o interventor apruebe el cambio.

13. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
14. Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensión y ARL- y de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación-, y Subsidio Familiar, a que hubiere lugar, de todos sus empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal o su representante legal – según el caso.
15. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
16. Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del contrato.
17. Contar con los equipos y herramientas de trabajo necesarios para la cabal ejecución del objeto contractual, según aplique.
18. Realizar el registro y demás trámites correspondientes ante la Oficina de Derechos de Autor, respecto de los productos que así lo requieran, para obtener el efectivo reconocimiento de dichos derechos a favor del JARDIN. La información recolectada y los productos generados en el marco del contrato, independientemente de su grado de desarrollo, pertenecen exclusivamente Al JARDIN entidad a la que corresponden los derechos de propiedad intelectual, desde su inicio hasta su materialización física, sin perjuicio de los créditos que EL JARDIN deba otorgar al contratista. (cuando aplique)

c. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Garantizar la calidad de los refrigerios de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad y la propuesta presentada.
2. Prestar el servicio de refrigerio y estación de café, durante los eventos programados para las actividades Académicas, Cultural y Científica del Jardín Botánico José Celestino Mutis, de acuerdo con los requerimientos de los supervisores del contrato.
3. Atender los requerimientos hechos por la supervisión del contrato con dos días de prelación a las fechas en las que se requiere el servicio, las cuales serán comunicadas previamente por la Entidad.
4. Entregar los refrigerios servidos en el sitio (según opción tipo de refrigerio), cumpliendo con la cantidad solicitada, en el lugar, hora y fecha señalados por los supervisores del contrato.
5. Preparar los refrigerios como máximo 12 horas antes de la entrega y realización del evento para mantener la calidad óptima del mismo, y mantenerlos debidamente almacenados para evitar su descomposición.

6. Tener presente la fecha de vencimiento de los productos industrializados y empacados, absteniéndose de suministrar los que señalen fechas anteriores a la entrega o consumo.
7. Cumplir en todo momento con las Normas Técnicas mínimas exigidas por la Secretaria de Salud para la manipulación y preparación de alimentos, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 y a las normas que se encuentren vigentes y/o sean expedidas durante el transcurso del contrato.

8. Atender las observaciones que realicen los supervisores del contrato en cuanto al manejo higiénico sanitario de los equipos, instalaciones, menaje, calidad en los refrigerios ofrecidos y demás aspectos que considere relevantes.
9. Garantizar que el personal que preste el servicio de atención, entrega y distribución de los refrigerios, cuente con la dotación industrial necesaria para el desarrollo de dicha actividad, como lo son: uniforme, gorro que cubra completamente el cabello, tapabocas y los demás establecidos por la normatividad vigente.

10. Los precios de la propuesta serán invariables durante el término del estudio, trámite, perfeccionamiento y legalización del contrato y ejecución del contrato.

NOTA 1: CONDICIONES PARA EL SUMNISTRO DE LOS BIENES. – El contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones:

1. Efectuar el suministro de los bienes en las fechas previamente establecidas por la supervisión del contrato, la cual se informará vía correo electrónico indicando cantidad de ítems, tipo de refrigerio, lugar, fecha, hora para entrega, señalando los datos de contacto de la supervisión del contrato.
2. El proveedor deberá acusar recibo del mensaje dentro de las 24 horas siguientes a su envío y disponer lo necesario para cumplir las exigencias del requerimiento en las condiciones establecidas.
3. A la entrega de los suministros dejará constancia de recibo mediante un documento que indique las anteriores condiciones y que suscribirá por duplicado la persona responsable por parte de la entidad.

4. Una de estas copias de recibo del suministro será soporte de la factura para el pago correspondiente.

16. CONTROL Y VIGILANCIA

La supervisión o interventoría del contrato será ejercida por el Subdirector Educativo y Cultural, la Subdirectora Científica y la Jefe de la Oficina de Planeación o quien ellos designen de acuerdo con la reglamentación vigente.

Cada supervisor adelantará su vigilancia al contrato, en la parte que corresponda al rubro presupuestal de cada una de las dependencias intervinientes.

La supervisión ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de supervisión e interventoría vigente o el que haga sus veces, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. La supervisión deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto y en general, deberá velar permanentemente por la correcta ejecución del objeto contratado, efectuando el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional sobre las obligaciones a cargo del contratista, de conformidad con los artículos 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y las demás normas concordantes vigentes.

Para los efectos de la Supervisión del contrato los ordenadores del gasto podrán contratar un apoyo a la misma en los términos de la Ley citada, en todo caso, la supervisión se ejercerá conforme al Manual de Supervisión e Interventoría del JBB vigente.

En ningún caso los supervisores del contrato podrán delegar la supervisión del contrato en un tercero.

Cada uno de los supervisores ejercerá su función como tal, únicamente respecto a los recursos que cada dependencia ejecuta dentro del contrato.

Los ordenadores del gasto, podrán designar mediante comunicación escrita un servidor Público o contratista que se denominara "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar a estos en la supervisión en la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato. Para efectos legales este último no será considerado supervisor; para que tenga efectos como tal, se deberá surtir un proceso bajo la modalidad establecida por la Entidad.

En todo caso los ordenadores del gasto podrán unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Oficina Asesora Jurídica – Contratos.

Igualmente, para efectos de cumplir la supervisión permanente del contrato se ajustará a lo establecido en el Manual de Funciones de Supervisores e Interventores y para lo cual cumplirá las siguientes funciones:

1. Suministrar toda la información normativa y técnica disponible para la ejecución del contrato y brindar el apoyo administrativo y logístico necesario para el desarrollo de las actividades objeto del contrato.

2. Supervisar técnica, administrativa, financiera, económica y legalmente la ejecución del contrato, por lo cual el Supervisor se encuentra facultado para acceder en cualquier momento a las instalaciones físicas en donde se desarrollen las actividades por el CONTRATISTA y a los documentos e información relacionada con la ejecución del contrato.

3. Exigir al contratista la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución de las actividades objeto del contrato y para ejercer de manera general el control y vigilancia sobre el mismo.

4. Exigir al cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes, así como las especificidades pactadas y velar por que en su cumplimiento se cumplan los parámetros de calidad, eficiencia e idoneidad requeridos.

5. Verificar directamente que EL CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del contrato según los términos contractuales pactados, para lo cual el Supervisor tendrá la facultad de requerirlo por escrito, con el fin de que corrija el incumplimiento en el que éste incurriendo o pueda ocurrir a fin de prevenirlo.

6. Verificar mediante visitas o mediante el examen de las actividades, documentos y/o productos que el supervisor considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato.

7. Verificar y dejar constancia del cumplimiento por EL CONTRATISTA de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y decretos reglamentarios. En caso contrario deberá dar aviso de esta circunstancia al ordenador del gasto y a la Oficina Asesora Jurídica.

8. El supervisor deberá absolver todas las consultas elevadas por EL CONTRATISTA en relación con la relación con la ejecución del objeto del contrato, y hacer las observaciones que estime convenientes. Si durante

convenientes. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan ser resultas por el Supervisor, este deberá consultarlas al ordenador del gasto para su consulta y decisión.

9. Efectuar el recibo a satisfacción y cumplimiento del CONTRATISTA en el correspondiente informe de actividades, el que se entenderá prestado con su correspondiente firma en el documento de informe, siendo de responsabilidad del supervisor que el recibo a satisfacción corresponda al objeto contratado, las actividades objeto de ejecución y los productos en las calidades y especificidades requeridas. El recibo a satisfacción o las observaciones al mismo deberá efectuarse por el supervisor en un término no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir del recibo informe.

10. El supervisor deberá constatar a la fecha de vencimiento del contrato su total cumplimiento a satisfacción de la Entidad. Si llegaré a tener observaciones o inquietudes sobre la ejecución del mismo, no podrá expedir el certificado de cumplimiento final y recibo a satisfacción hasta tanto no se haya procedido por EL CONTRATISTA a dar respuesta a satisfacción sobre las observaciones y requerimientos, debidamente justificados, efectuados por el supervisor.

11. El supervisor deberá solicitar, si es necesario, la suspensión temporal de la ejecución del contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, desde el día de ocurrencia de los hechos y justificando plenamente las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan los hechos de la suspensión, ante el ordenador del gasto y la Oficina Asesora Jurídica, mediante documento escrito, para que se proceda a efectuar el trámite contractual a que haya lugar. La suspensión del contrato no prorrogará en ningún caso el plazo de ejecución del contrato, sólo lo interrumpirá. Es responsabilidad del supervisor efectuar el seguimiento al trámite contractual de la suspensión.

12. Verificar que las garantías que amparan el cumplimiento total del contrato se encuentren vigentes y otorgadas en debida forma e informar al ordenador del gasto y a la Oficina Asesora Jurídica sobre los inconvenientes presentados. Es obligatorio para el supervisor verificar, previo al inicio de la ejecución del contrato, que se hayan cumplido los requisitos establecidos en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, para la ejecución del contrato, esto es la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía.

13. Presentar los informes que sobre la ejecución del contrato supervisado le sean requeridos.

14. Presentar informe final sobre la ejecución del contrato y cumplimiento a satisfacción dela Entidad, copia del cual deberá remitirse a la Oficina Asesora Jurídica para que repose en la carpeta contractual.

15. Las demás inherentes a la función de supervisión de conformidad con las normas vigentes y la naturaleza de la función.

16. Adoptar las medidas que conduzcan a evitar la paralización temporal o definitiva en la ejecución del contrato, circunstancias que deberá comunicar al ordenador del gasto.

17. En caso de presentarse cesiones, adiciones o prorrogas al contrato cuya ejecución se supervisa será responsabilidad del supervisor del contrato efectuar seguimiento al trámite contractual correspondiente.

17. GARANTIAS

En atención a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, así mismo de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el contratista podrá otorgar, como mecanismo de cobertura del riesgo cualquiera de las siguientes garantías: **a.** Contrato de seguro contenido en una póliza. **b.** Patrimonio autónomo. **c.** Garantía bancaria

Por lo anterior, el contratista deberá constituir garantía de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual con los amparos, porcentajes y vigencias que a continuación se discriminan, a favor del JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS - NIT 860.030.197-0.

La garantía constituida deberá amparar:

La garantía constituida deberá amparar:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA AMPARO
CUMPLIMIENTO	15% del valor del contrato	Plazo del contrato y hasta su liquidación contado a partir de la expedición de la garantía.
CALIDAD DEL SERVICIO	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y cinco (5) meses más
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	15% del valor del contrato	Plazo del contrato y 3 años más, contados a partir de la expedición de la garantía.
calidad de los bienes	15% del valor del contrato	Plazo del contrato y cinco (5) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía única de cumplimiento

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV	Plazo de ejecución del contrato contado a partir de la expedición de la garantía

NOTA 1. La garantía única deber ser aprobada por la entidad, como requisito para la ejecución e iniciación del contrato. El contratista quedará obligado a efectuar las correcciones a que haya ligar, dentro del día hábil siguiente al requerimiento escrito en tal sentido.

NOTA 2. En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, el **CONTRATISTA** se obliga a amparar las garantías de acuerdo con las normas vigentes.

18. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, EL JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS impondrá multas correspondiente al 1% del valor del contrato y hasta por el (10%) del valor total del contrato , para cuya imposición se dará cumplimiento al debido proceso en cumplimiento a los establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y se harán efectivas mediante acto administrativo debidamente motivado. Las multas serán descontadas directamente del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere y en caso de no pago, serán imputables a la garantía única constituida por el **CONTRATISTA,** acorde con lo previsto en el

parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **PARAGRAFO 1:** Igualmente, habrá lugar a la imposición de multas sucesivas, cuando el **CONTRATISTA** incumpla con el pago de los aportes parafiscales y contribuciones al sistema de seguridad social integral, previa certificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.

19. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento del **CONTRATISTA,** se pactará a favor del JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS como clausula penal pecuniaria, el equivalente al **15 %** del valor total del contrato, esta cláusula le será impuesta mediante acto administrativo debidamente motivado.

PARAGRAFO: Tanto las multas, como la cláusula penal pecuniaria serán descontadas directamente del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere y en caso de no pago serán imputables a la garantía única de cumplimiento, o mediante cualquier otro medio para obtener el pago incluyendo el de la jurisdicción coactiva, acorde con lo previsto en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

20. ANÁLISIS DE RIESGOS

De acuerdo con lo expuesto, en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación: todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la posibilidad de alterar el equilibrio económico del proceso, es decir, el riesgo constituye un hecho futuro e incierto, que, de concretarse, alteraría la ecuación contractual.

La Entidad realiza la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato ordenado por las normas ya mencionadas el cual tuvo en consideración adicionalmente lo dispuesto en Documento CONPES sobre Riesgo Previsible en el Marco de la Política de Contratación Pública expedido por el Consejo Nacional de Política Económica y Social del Departamento Nacional de Planeación y los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente -.

No obstante, lo anterior en la audiencia de asignación de riesgos, los posibles oferentes o interesados en el proceso deberá manifestar al Jardín, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que no hayan sido contemplados por el Jardín.

VER ANEXO - ANÁLISIS DE RIESGOS PREVISIBLES PARA CONTRATACIÓN

E. REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los

los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

La verificación de los requisitos habilitantes se medirá como CUMPLEN O NO CUMPLEN, solo están habilitados aquellas propuestas que cumplan los requisitos técnicos, jurídicos y financieros.

21. REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO TÉCNICO

A continuación, se describen los requisitos que técnicos que deben cumplir los proponentes, así:

21.1. CERTIFICACIÓN AUTORIDAD SANITARIA:

El oferente deberá presentar una certificación emitida por la autoridad sanitaria, en la que conste que el establecimiento de producción cumple con las condiciones sanitarias y las buenas prácticas de manufactura establecidas en las Resoluciones 333 de 2011 y Resolución 2674 de 2013 del INVIMA; la cual deberá haber sido expedida máximo dentro de los 6 meses anteriores a la presentación de la propuesta.

21.2.CARNET DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS

El proponente deberá aportar el carnet de manipulación de alimentos y listado del personal encargado de prestar el servicio de atención al público expedida por la secretaria de salud u otra entidad competente o delgada y un litado del personal que estará encargado de prestar el servicio de atención al público, preparación de los alimentos y transporte, adjuntando para cada uno copia del carnet ó certificación de manipulación de alimentos expedida por la Secretaria de Salud u otra entidad competente o delegada.

21.3.CONCEPTO SANITARIO

El proponente deberá aportar el concepto higiénico sanitario favorable de los vehículos para el transporte de los alimentos, expedido por la Secretaria Distrital de Salud o entidad competente.

21.4.CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS EXIGIDOS

Las propuestas que no cumplen con las especificaciones técnicas mínimas establecidas dentro del presente proceso de selección no serán evaluadas. Las que cumplan será declaradas admisibles y evaluadas hasta la siguiente etapa.

21.5. VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA (Verificación directa en el RUP)

Para verificar la experiencia del proponente se dará aplicación a lo determinado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.5.3, por lo cual se tomará para estos efectos la certificación de la experiencia relacionada en el RUP.

La experiencia que requiere tener cada proponente certificada en el RUP necesaria para participar en el presente proceso contractual debe ser: igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMML (101.73).

La Entidad verificará directamente en el Registro Único de Proponentes - RUP, que el proponente acredite experiencia general, mediante mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos ejecutados, clasificados en por lo menos CUATRO (4) de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios: 90101800, 50190000, 50191500, 50192100, 50192300, 50192500, 50192600, 50192700, 50192800, 50193200, 50201700, 50202300, 90101600, 90101700 cuya sumatoria sea igual a **101.73** salarios mínimos mensuales legales.

PARA VERIFICAR LA EXPERIENCIA, EL PROPONENTE DEBERÁ SEÑALAR LOS NÚMEROS CONSECUTIVOS DE REPORTE EN EL RUP QUE DESEA LE SEAN TENIDOS EN CUENTA PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

Nota 1: La experiencia se verifica hasta el tercer nivel en el clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC.

Nota 2: Cuando se acredite experiencia general de contratos en los cuales el proponente actuó bajo las figuras de Consorcio o Unión Temporal, la Entidad tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al porcentaje de participación del proponente.

Nota 3: Para los proponentes que utilicen las figuras asociativas (consorcio o unión temporal), cada uno de sus integrantes deberá acreditar experiencia en por lo menos uno (1) de los códigos del Clasificador UNSPSC solicitados.

Nota 4: Los proponentes deberán diligenciar el FORMATO - EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE DEL PROPONENTE del Pliego de Condiciones.

Nota 5: PARA PROPONENTES EXTRANJEROS **QUE NO ESTÁN OBLIGADOS A INSCRIBIRSE EN EL RUP:** Para acreditar la experiencia a la que se refiere el presente numeral, el oferente extranjero que no está obligado a tener RUP debe diligenciar el **FORMATO- ACREDITACIÓN EXPERIENCIA GENERAL PROPONENTE EXTRANJERO** del Pliego de Condiciones.

Las actividades requeridas para cumplir el objeto contractual, se encuentran identificadas en el clasificador de bienes, obras y servicios, bajo los códigos de la tabla anteriormente incluida.

Para los efectos de medir el valor de los contratos certificados ejecutados en años anteriores la conversión a SMLMV, se efectuará con base en su valor en el año de celebración del respectivo contrato.

Cuando el proponente sea un CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, será válida la experiencia aportada por cualquiera de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal constituida para el presente proceso, siempre que cumpla con los requisitos para la acreditación de la experiencia.

La experiencia que corresponda a contratos celebrados bajo la modalidad de consorcio, unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia la correspondiente al porcentaje de participación que hubieren tenido como integrantes en la modalidad en que hayan actuado y ejecutado el contrato.

22. REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

El proponente deberá aportar los documentos que se establecen a continuación, no obstante, la descripción de las condiciones de presentación de los mismos se establecerá por parte de la Oficina Asesora Jurídica en el Pliego de Condiciones.

- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE O CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
- FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE
- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
- REGISTRO ÙNICO DE PROPONENTES – RUP
- DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA (CUANDO APLIQUE)
- CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES
- CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
- ANTECEDENTES EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL
- ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ
- CONSULTA MEDIDAS CORRECTIVAS DEL REPRESENTANTE LEGAL
- COMPROMISO ANTICORRUPCIÒN
- MANIFESTACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
- MANIFESTACIÓN DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE

23. REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO FINANCIERO

El JARDÍN BOTÁNICO realizará la verificación de la capacidad financiera de los proponentes personas naturales y jurídicas colombianas, personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia y personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, con fundamento en la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes, tomando como indicadores que miden la fortaleza financiera de los proponentes los establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. Para tal efecto, la información financiera deberá estar actualizada en el RUP a la fecha de corte exigida, es decir a 31 de diciembre de 2018 y en firme a la fecha de traslado del informe de evaluación del presente proceso de selección.

a. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICE DE LIQUIDEZ

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente > 1.5

Para que la propuesta se considere HABILITADA el nivel de solvencia debe ser mayor a 1.5

En el caso de los consorcios o uniones temporales el presente indicador se calculará con base en la suma aritmética de los componentes para determinar el indicador, así:

$$IL = \frac{(AC1 + AC2 + AC3 + ... + ACn)}{(PC1 + PC2 + AC3 + ... + ACn)}$$

AC=Activo corriente de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, PC= Pasivo Corriente de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

Nivel de endeudamiento = Pasivo total / Activo total < 60%

Para que la propuesta se considere HABILITADA, el nivel de endeudamiento debe ser menor al 60%.

En el caso de los consorcios o uniones temporales el presente indicador se calculará con base en la suma aritmética de los componentes para determinar el indicador, así:

$$IE = \frac{(PT1 + PT2 + PT3 + ... + PTn)}{(AT1 + AT2 + AT3 + ... + ATn)}$$

PT= Pasivo Total de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, AT= Activo Total de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERES

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad operacional / Gastos Financieros > 1.5 o Indeterminado

Para que la propuesta se considere HABILITADA, el nivel de la cobertura de intereses debe ser mayor a 1.5 o Indeterminado.

En el caso de los consorcios o uniones temporales el presente indicador se calculará con base en la suma aritmética de los componentes para determinar el indicador, así:

$$RCI = \frac{(UO1 + UO2 + UO3 + ... + UOn)}{(GF1 + GF2 + GF3 + ... + GFn)}$$

UO= Utilidad Operacional de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, GF= Gastos Financieros de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Nota: Sí el proponente no tiene obligaciones que le demanden el pago de intereses y sus gastos en intereses es igual a cero (0), el proponente cumple el indicador y será declarado hábil para este indicador.

En caso de no cumplir con la Capacidad financiera, la propuesta se considerará NO HÁBIL.

b. INDICADORES ADICIONALES DE CAPACIDAD FINANCIERA

CAPITAL DE TRABAJO

Capital de trabajo = Activo corriente – Pasivo corriente > 30%

Para que la propuesta se considere HABILITADA, el Capital de trabajo debe ser mayor al 30% del presupuesto oficial estimado para la presente contratación.

En el caso de los consorcios o uniones temporales el presente indicador se calculará con base en la suma aritmética de los componentes para determinar el indicador, así:

CT= (AC1+ AC2+ AC3+...+ ACn) - (PC1 + PC2 + AC3 +... +ACn)

AC=Activo corriente de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, PC= Pasivo Corriente de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

c. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Rentabilidad sobre Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio > 0.04

Para que la propuesta se considere HABILITADA, la rentabilidad sobre el patrimonio debe ser mayor a 0.04

En el caso de los consorcios o uniones temporales el presente indicador se calculará con base en la suma aritmética de los componentes para determinar el indicador, así:

$$RP= \frac{(UO1+ UO2+ UO3+...+ UOn)}{(P1+P2+P3+...+Pn)}$$

UO= Utilidad Operacional de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, P= Patrimonio de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Rentabilidad sobre Activos = Utilidad Operacional / Activo Total > 0.02

Para que la propuesta se considere HABILITADA, la rentabilidad sobre activos debe ser mayor a 0.02

En el caso de los consorcios o uniones temporales el presente indicador se calculará con base en la suma aritmética de los componentes para determinar el indicador, así:

RA= (UO1+ UO2+ UO3+...+ UOn)
(AT1+AT2+AT3+...+ATn)

UO= Utilidad Operacional de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, AT= Activo Total de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

En caso de no cumplir con la Capacidad organizacional, la propuesta se considerará **NO HÁBIL.**

F. CRITERIOS DE EVALUACIÓN CALIFICACIÓN Y PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La verificación de cumplimiento de la capacidad jurídica, financiera y las condiciones técnicas y de experiencia requeridas, no dará derecho a la asignación de puntaje, sólo conducirá a determinar si la propuesta es HÁBIL para ser evaluada.

Las propuestas habilitadas, para efectos de la adjudicación correspondiente, serán objeto de evaluación y calificación tanto técnica como económica, de forma TOTAL, por lo que se ha determinado la asignación de CIEN (100) puntos, de acuerdo con los siguientes factores de ponderación:

En la evaluación de las Ofertas EL JARDÍN realizará la ponderación de los factores de acuerdo con los puntajes indicados en la siguiente Tabla.

FACTORES DE EVALUACIÓN	CRITERIO	PUNTOS	PUNTAJE TOTAL
TÉCNICOS	FACTOR CALIDAD MEJORAMIENTO DE ESPECIFICACIONES	50	
ECONÓMICO		40	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		10	
	PUNTAJE TOTAL		Hasta 100 Puntos

ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

1. FACTOR TÉCNICO

1.1. PONDERABLES (50 puntos)

Se otorgará un máximo **de cincuenta (50)** puntos distribuidos así:

Elementos adicionales	HASTA 40 puntos
Componente social	HASTA 10 puntos

1.1.2. ELEMENTOS ADICIONALES:

Se podrá obtener un máximo de **cuarenta puntos (40)** puntos por concepto de elementos adicionales, distribuidos así:

- **Veinte (20) puntos** para la propuesta que ofrezca: un servicio de Catering para un evento tipo coctel, con pasabocas, vino, sin costo adicional. Los pasabocas ofrecidos serán tanto de sal como de dulce.

  El catering incluye el menaje necesario para la realización del evento, así como el servicio de por lo menos dos (2) meseros. El vino a ofrecer debe ser de cepa merlot, *malbec*, *carmenere*, *chardonnay* y/o *sauvignon blanc*.

  El evento será para cien (100) personas, por lo que se calcula un servicio de 4 pasabocas por persona y una copa de vino.

- **Diez (10) puntos** para la propuesta que entregue por escrito, el compromiso de atender los requerimientos solicitados por la Entidad al día calendario siguiente.

- **Diez (10) puntos** para la propuesta que entregue compromiso, por escrito, de no usar plástico no biodegradable de un solo uso y poliestireno expandido y, a cambio, se comprometa a usar materiales que no sean derivados del petróleo.

  A manera enunciativa, los elementos que se deben reemplazar son botellas, empaques, bolsas, cubiertos, vasos, platos, bandejas, pitillos, mezcladores, etc.

1.1.3. COMPONENTE SOCIAL:

Se podrá asignar hasta **DIEZ (10)** puntos a quien ofrezca en su propuesta la inclusión dentro de su personal: mujeres cabeza de hogar o personas en situación de discapacidad:

PERSONAL	PUNTAJE
1 persona	2 puntos
2 personas	5 puntos

3 personas o más	10 puntos

Para la acreditación de la discapacidad, deberá acreditar mediante el correspondiente certificado emitido por el Ministerio del Trabajo que cuenta en su nómina con personal que cumple con esta condición

Para las madres cabeza de familia se requiere que se aporte la declaración extrajudicial en que la persona afirme su condición de tal.

En todo caso, el proponente deberá cualquiera de las dos condiciones solicitadas en el presente numeral aportar una carta con el compromiso que durante el periodo de ejecución del contrato y por cuatro (4) meses más mantendrá a dicha(s) persona(s) vinculada(s).

1.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA (40 puntos)

Para fines de la evaluación del factor de calificación económica se considerará el valor indicado en el listado de precios que deberá ser diligenciado en el SECOP II (Indicando el valor total del presupuesto y la lista de precios discriminados unitarios con todos los impuestos y demás costos).

Dicho valor corresponderá a la sumatoria de los valores unitarios multiplicados por la cantidad requerida por la Entidad.

El máximo puntaje que se podrá obtener por el valor total de la propuesta será de **40 puntos.**

La oferta económica contemplara todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas. La oferta económica deberá ser diligenciada en su totalidad y en ella se establecerá el valor total de la oferta y su discriminación.

La evaluación económica se hará para las propuestas habilitadas que hayan cumplido la verificación jurídica, financiera y técnica.

EL JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSE CELESTINO MUTIS a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo de **40 puntos acumulables** de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación.

El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

*TRM = Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web.

MEDIA ARITMÈTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
V_i = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales*
i = *Número de oferta.*

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

Av. Calle 63 No. 68-95
Tel: 437 7060
www.jbb.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[np+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*
PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|G_{PO} - V_i\right|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MENOR VALOR

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método el JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSE CELESTINO MUTIS procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[\textit{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN} =*Menor valor de las Ofertas válidas.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta.*

Av. Calle 63 No. 68-
Tel: 437 7060
www.jbb.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

1.3. FACTOR DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (HASTA 10 PUNTOS)

De acuerdo a lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 1° de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el art. 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) del párrafo anterior, en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.
Entiéndase por bienes y servicios acreditados con componente nacional, los que han sido importados y cuentan con bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos.

El mínimo exigido de componente nacional será el 10% del valor del bien en fábrica ofertado y para los servicios el 10% del personal profesionales, técnicos y operativos. Conforme con la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional, será efectuado después de la sumatoria del puntaje técnico económico de la siguiente forma:

Apoyo a la Industria Nacional	
Bienes y servicios 100% nacionales	10% (sobre el puntaje total)
Bienes y servicios incluidos en acuerdos comerciales	
Bienes y servicios con trato nacional	
Servicios prestados por oferente miembros de la comunidad Andina de Naciones	

ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Apoyo a la Industria Nacional	
Bienes y Servicios con componente nacional, sin aplicación del principio de reciprocidad	5% (sobre el puntaje total)
Bienes y Servicios extranjeros sin reciprocidad	0%

NOTA 1: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes tiene el carácter de comparación de propuestas, el formato suministrado para tal fin debidamente diligenciado y suscrito, se presentará con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje.

NOTA 2: El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

NOTA 3: El oferente seleccionado con bienes y servicios con componente nacional tendrá la obligación cumplir con el mismo durante la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.

24. Verificación de acuerdos comerciales:

Acuerdos Comerciales	Aplica a la Entidad	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	SI	NO	-	NO
Chile	SI	NO	-	NO
Estados Unidos	SI	NO	-	NO
El Salvador Guatemala Honduras	NO	-	-	NO
Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio	SI	NO	-	NO
México	NO	-	-	NO
Unión Europea	NO	-	-	NO

NOHORA PATRICIA PEÑA SARMIENTO
Subdirectora Educativa y Cultural (E)

ELIANA ANDREA PEDRAZA
Secretaria General y Control Disciplinario

MARÍA DEL PILAR ARGUELLO
Subdirectora Científica

Servidor Publico	*Nombres y Apellidos*	*Vo.Bo.*
Revisó y aprobó	*Juan Andrés Pérez*	

Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones vigente y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del (a) ordenador(a) del gasto del Jardín Botánico José Celestino Mutis.

Av. Calle 63 No. 68-95
Tel: 437 7060
www.jbb.gov.co
Info: Línea 195